



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
21 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2010

Nueva York, 28 de junio a 23 de julio de 2010

Tema 3 a) del programa

Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo: seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del
Consejo, Alexandru Cujba (República de Moldova), sobre la
base de consultas officiosas**

Progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 62/208, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, 63/232, de 19 de diciembre de 2008, sobre las actividades operacionales para el desarrollo, y 64/289, de 2 de julio de 2010, sobre la coherencia en todo el sistema, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2008/2, de 18 de julio de 2008, y 2009/1, de 17 de julio de 2009, sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea,

Reafirmando la importancia de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, mediante la cual la Asamblea General establece las principales orientaciones de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

Reconociendo la importancia de prestar asistencia a fin de superar los retos para mejorar la vida humana mediante la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General,



Recordando la función del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación y orientación al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que las directrices normativas establecidas por la Asamblea General se apliquen en todo el sistema de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, 62/208 y otras resoluciones pertinentes,

Tomando nota de los informes del Secretario General presentados al Consejo en su serie de sesiones sobre actividades operacionales¹,

Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el análisis de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2008², recuerda la sección de la resolución A/64/289 de la Asamblea General relativa al mejoramiento del sistema de financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y espera con interés su aplicación;

Resultados conseguidos y medidas y procesos aplicados en cumplimiento de la resolución 62/208 de la Asamblea General

2. *Toma nota* de la iniciativa del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de extraer enseñanzas y definir enfoques que se puedan aplicar en mayor escala para acelerar los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a nivel nacional, e invita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a difundir ampliamente esa información;

3. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a mejorar la forma en que se evalúan los resultados de las actividades de fomento de la capacidad y su sostenibilidad en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con indicadores medibles y realistas;

4. *Solicita* al Secretario General que, en el informe que le presentará en su período de sesiones sustantivo de 2011, incluya información relativa a los progresos hechos en el establecimiento de un marco de colaboración interinstitucional sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, así como los progresos hechos en la preparación de las directrices operacionales para facilitar la aplicación del Documento Final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones

¹ Informe del Secretario General sobre los resultados conseguidos y medidas y procesos aplicados en cumplimiento de la resolución 62/208 de la Asamblea General (E/2010/70); Informe del Secretario General sobre el análisis de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2008 (A/65/79-E/2010/76); Informe del Secretario General sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluidos sus costos y beneficios (E/2010/53); Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas por las juntas ejecutivas y los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas en la esfera de la simplificación y armonización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (E/2010/52).

² A/65/79-E/2010/76.

Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur³, que se prepararán conforme al mandato del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur en su 16° período de sesiones⁴;

5. *Alienta* a que se siga apoyando el uso generalizado de indicadores de desempeño en materia de igualdad de género y empoderamiento de la mujer por los equipos de las Naciones Unidas en los países en el contexto de su examen del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los preparativos para el despliegue de marcos de asistencia ulteriores;

6. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a evaluar el grado en que se utilizan en las actividades operacionales para el desarrollo los conocimientos especializados, los sistemas y la capacidad nacionales, con miras a fortalecerlos y apoyarlos para que alcancen los máximos niveles de calidad;

7. *Acoge con beneplácito* las reuniones intergubernamentales de los países en que se ejecutan programas experimentales celebradas en Kigali en octubre de 2009 y en Hanoi en junio de 2010, toma nota con aprecio de las Declaraciones de Kigali y Hanoi, y en este sentido toma nota también de los progresos realizados por los países en los que se ejecuta la iniciativa “unidos en la acción” en sus propias evaluaciones nacionales, con la participación de los interesados pertinentes y el apoyo técnico del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, que finalizarán a más tardar el 1 de julio de 2010, teniendo en cuenta el principio de implicación nacional y que no existe un criterio único aplicable a todos los casos;

Funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluidos sus costos y beneficios

8. *Alienta* al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que siga tratando de mejorar la calidad del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y su seguimiento periódico, a fin de apoyar a los países en que se ejecutan los programas mejorando la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países y, en este contexto, reitera que la implicación y el liderazgo nacionales deben ser la pauta principal en esa esfera, en particular la participación de los gobiernos de dichos países;

9. *Recuerda* que la Asamblea General, en el párrafo 96 de su resolución 62/208, subrayó que los coordinadores residentes, con el apoyo de los equipos de las Naciones Unidas en los países, debían informar a las autoridades nacionales sobre los progresos conseguidos en el logro de los resultados convenidos en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, reconoce la elaboración de un formato operacional estándar en materia de presentación de informes y alienta a que en futuros informes se incluya información sobre su aplicación;

10. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que continúen simplificando los requisitos de presentación de informes para las diversas partes interesadas y eliminando la duplicación en los mismos, a fin de reducir la carga administrativa y burocrática de los equipos de las Naciones Unidas en los países;

³ A/CONF.215/1.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 39 (A/65/39)*, cap. I, decisión 16/1.

11. *Alienta también* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan apoyando la labor del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de mejorar el proceso de selección y capacitación de los coordinadores residentes y los coordinadores de asuntos humanitarios y atraer y retener coordinadores residentes idóneos y de alto desempeño, y a que incluyan información al respecto en sus informes a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social;

Simplificación y armonización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

12. *Recuerda* la sección de la resolución 64/289 de la Asamblea General relativa a la armonización de las prácticas institucionales y, a ese respecto, alienta al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que ayude a los equipos de las Naciones Unidas en los países a preparar y ejecutar, en consulta con las autoridades de los países en que se ejecutan los programas, planes de trabajo para la simplificación y armonización de las prácticas institucionales a nivel nacional, con resultados y calendarios;

13. *Reitera* su solicitud a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas para que exploren fuentes de financiación en apoyo de la aplicación del Plan de Acción para la armonización de las prácticas institucionales en el sistema de las Naciones Unidas y examinen con sus respectivos órganos rectores la asignación de fondos;

14. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que superen los obstáculos a la movilidad interinstitucional en general, incluido el redespigie rápido de personal nacional e internacional cualificado en situaciones de crisis y situaciones posteriores;
